

**Sexta Sesión Extraordinaria**  
**24 de agosto de 2017**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban Nuevas Necesidades solicitadas por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.**

**Antecedentes**

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; asimismo, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del entonces Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, con el fin de armonizar dicha normatividad con las reformas constitucionales en materia político-electoral.
- IV. El 28 de octubre de 2016, el Consejo General (Consejo) del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó a través del Acuerdo ACU-81-16 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de \$1,371,927,723.30 (Mil trescientos setenta y un millones

novecientos veintisiete mil setecientos veintitrés pesos 30/100 M.N.)

- V. El 29 de diciembre de 2016, fue publicado el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017, mediante el cual se asigna al Instituto Electoral un presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$1,196,407,474.00 (Mil ciento noventa y seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que representa una reducción del 12.79% respecto de lo aprobado por el Consejo, es decir una diferencia a la baja de \$175,520,249.30 (Ciento setenta y cinco millones quinientos veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.).
- VI. El 6 de enero de 2017, el Consejo aprobó el Acuerdo por el que se aprueban el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la solicitud de Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017, con clave alfanumérica ACU-01-17.
- VII. El 5 de febrero de 2017 se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), el artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- VIII. El 5 de abril de 2017, el Consejo aprobó mediante acuerdo ACU-22-17 la Convocatoria para la Consulta Ciudadana Sobre Presupuesto Participativo 2018.
- IX. El 27 de abril de 2017, las Comisiones Unidas de Educación Cívica y Capacitación, de Organización y Geoestadística Electoral y de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del entonces Distrito Federal aprobaron el Manual de Geografía, Organización y Capacitación para la Preparación y Desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018 identificado con el código:

IEDF/MN/DEOEyG/1/2017.

- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017, IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior) y el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

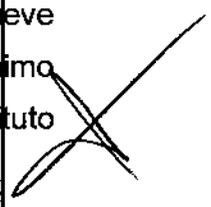
**Considerando:**

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 83, fracción XX, inciso e) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos,

técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.

4. Que de acuerdo con el artículo 87 del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
5. Que de conformidad con el artículo 88, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.
6. Que en relación con la autonomía presupuestaria de este Instituto Electoral, por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), es responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas de los servidores públicos competentes manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a lo previsto en dicho ordenamiento, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.
7. Que derivado del presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) para el ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$1,196,407,474.00 (Mil ciento noventa y seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que representa una reducción del 12.79% respecto de lo aprobado por el Consejo, es decir una diferencia a la baja de \$175,520,249.30 (Ciento setenta y cinco millones quinientos veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.), lo que implicó que diversas partidas fueran reducidas al mínimo o bien eliminadas, con el objeto de ajustar las necesidades y actividades del Instituto Electoral a lo aprobado por el órgano legislativo.

6



8. Que por lo antes citado, se solicitó al Gobierno de la Ciudad de México una ampliación líquida al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de este organismo, hasta por \$175,520,249.30 (Ciento setenta y cinco millones quinientos veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.), para solventar las partidas que fueron afectadas a partir del mes de abril del presente año.
9. Que en la Base Quinta, numeral 1, inciso A), tercera viñeta de la “Convocatoria para la Consulta Ciudadana Sobre Presupuesto Participativo 2018”, en relación con los puntos 5.5, párrafo segundo número 8 y 5.5.8, párrafo primero del Manual para la Preparación y Desarrollo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018, se establece que, entre otros medios, la ubicación de los domicilios de las Mesas Receptoras de Opinión serán publicados y difundidos:

“En caso de que exista suficiencia presupuestal, en la modalidad de encarte, en al menos, un diario de mayor circulación en la Ciudad de México, el domingo 3 de septiembre de 2017”

10. Que mediante oficio IECM/UTCSyD/158/2017, el titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, solicitó al Secretario Administrativo, sometiera a consideración de la Junta y en su caso se aprobaran nuevas necesidades por un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la edición, impresión y encarte de listados de lugares donde se ubicaran las mesas receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2018.
11. Que el titular de la Secretaría Administrativa mediante recurso IECM/SA/520/2017 solicitó a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros informara si existían recursos disponibles para solventar la petición de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, prevista en el considerando anterior; la mencionada Dirección comunicó mediante oficio IECM/SA/DPyRF/0094/2017, que se cuenta con recursos disponibles para solventar la petición referida.

12. Que el Secretario Administrativo mediante oficio IECM/SA/0525/2017 remitió al Presidente de la Junta la propuesta de nuevas necesidades mencionadas en el considerando 9, a efecto de que fuera sometido a consideración de este órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**IECM-JA030-17**

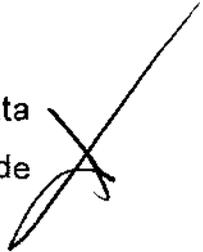
**PRIMERO.** Se aprueba la solicitud de nuevas necesidades formulada por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, mismas que ascienden a un total de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el considerando 10 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Notifíquese la Secretaría Administrativa y a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y sus anexos en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

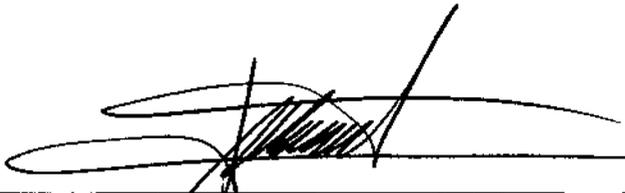
**CUARTO.** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el veinticuatro de



agosto de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

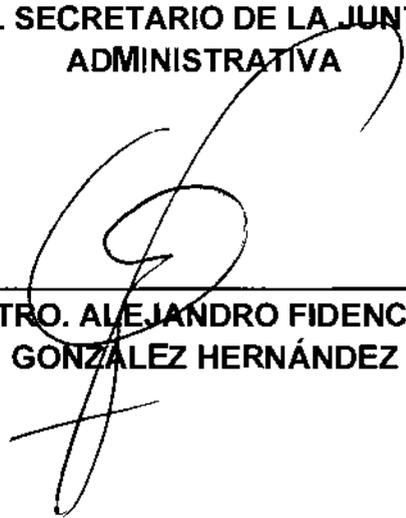
**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC